



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO 2023- 00057
DEMANDANTE: EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ.
DEMANDADA: IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO.

Guataquí, Cund., Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisados los escritos contentivos de la demanda de revisión de cuota alimentaria promovida por EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a través de apoderado judicial contra IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, se observa que cumple los requisitos legales que determinan su procedencia, en consecuencia, se dispone:

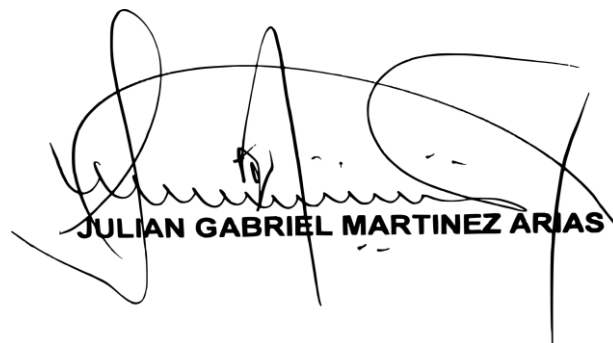
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda y rituar su trámite de conformidad al Procedimiento Declarativo verbal sumario consagrado en la ley 1564 de 2012, art. 390 y ss del C.G.P.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, y de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la contesten.

TERCERO: Tener al doctor EMANUEL REINALDO REYES SIERRA como apoderado judicial del señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ en los términos y para los fines consagrados en el memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS